



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

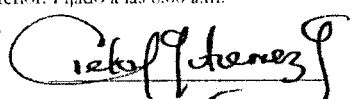
Bogotá D.C., 12 JUN 2020

Radicación: 026-2012-0605  
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO AL INSTANTE COOMULCREDINS.  
Demandado: JOHN FREDY CÁRDENAS RAMIREZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 102 a 107), se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y siguiendo los lineamientos legales, y no fue objetada en su debida oportunidad procesal, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le *imparte aprobación* en la suma de \$2'451.564,65.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

<b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b>	
Bogotá, D.C.,	<b>16 JUN 2020</b>
Por anotación en estado N° <u>56</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria,	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.	